Acta de Evaluación y Adjudicación de oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 30 para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA LEY 2051/03, CONSULTORIA Y VERIFICACION CONTRACTUAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO".

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º del edificio Patria, siendo las 10:30 hs. se procede al análisis y verificación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 30 para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA LEY 2051/03, CONSULTORIA Y VERIFICACION CONTRACTUAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO", según el Acta de Recepción de ofertas de fecha cuatro de noviembre en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

1. Abog. Carlos Omar Acosta Caballero, con C.I. Nº 1.421.365
2. Jorge Augusto Zarate Leiva, con C.I. Nº 1.744.334
3. Parquet y Asociados, representado por Daniel José Artaza con C.I. Nº 2.895.734

A continuación, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos sustanciales	1- Abog. Carlos Omar Acosta Caballero	2- Jorge Augusto Zarate Leiva	3-Parquet y Asociados
a. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
d. Fotocopia del Certificado del Cumplimiento Tributario conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley N° 125/91 y el Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal, en virtud de la Resolución SSET N° 8/08, en vigencia desde el 1/julio/2008.	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar el documento que lo acredite como tal;	N/A	N/A	N/A

f. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 5);	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
g. Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 6).	Cumple SIPE	Cumple	Cumple SIPE
h. Calificación y Experiencia del Oferente o el personal propuesto – currículum vitae indicando calificaciones, experiencia laboral, de asesoramiento y docencia, según el modelo establecido en el Anexo 4	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, se realiza la evaluación de calidad de las ofertas presentadas en lo que respecta al aspecto técnico:

PERFIL ACADEMICO	**Puntos**	**1- Abog. Carlos Omar Acosta Caballero**	**2- Jorge Augusto Zarate Leiva**	**3-Parquet y Asociados**
Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor que cuente con una experiencia de 10 años contados desde la expedición del título habilitante como profesional y por lo menos una Maestría en un área afín al objeto del llamado. A partir de 5 años de experiencia se consideran 7 puntos; tres años de experiencia 5 puntos y menos de dos años 0 puntos	10	0	10	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Se otorgará un máximo de 30 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral en el ámbito de contrataciones públicas, de **6 años**, en el sector público y/o privado. Con experiencia de 4 años se consideran 20 puntos; con 3 años se consideran 10 puntos y menos de tres años, 0 puntos	30	30	30	30
Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos al consultor que demuestre experiencia en asesoramiento legal externo, en 5 instituciones públicas, se considerarán 5 puntos a los que demuestren experiencia en 3 instituciones públicas, y obtendrán 0 puntos los que no reúnan ninguna experiencia alguna institución pública.	10	5	10	10
Se otorgará un máximo de 15 puntos al consultor que demuestre experiencia en el área de contrataciones públicas, 3 puntos por cada contrato que presente.	15	12	15	15

Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor con participación en la Elaboración de Proyectos y Anteproyectos de Ley en normas Públicas y Asesoría en plan de reformas Públicas.	10	10	10	10
Se otorgaran 25 puntos al profesional que demuestre Experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, de 6 años y 5 cursos comprobables realizados relacionados sobre Contrataciones Públicas. Se otorgaran 25 puntos al profesional que demuestre Experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, de 6 años y 5 cursos comprobables realizados relacionados sobre Contrataciones Públicas. Se otorgaran 10 puntos al profesional que demuestre Experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, de 4 años y 3 cursos comprobables realizados relacionados sobre Contrataciones Públicas.	25	0	25	0
Total	**100**	57	100	75

En base a la verificación de las ofertas recibidas se constata que el Oferente Abog. Carlos O. Acosta Caballero no presenta en su oferta la documentación necesaria que avale que haya realizado la maestría solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se solicitó a través de la Nota VMAAT/DGAF/UOC/Nº 686/2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, la remisión de la misma, dicho oferente no respondió a la petición, motivo por el cual se asigna cero puntos en ese aspecto.

Se prosigue con la verificación y se hace constar que el Oferente Parquet y Asociados no presenta en la oferta la documentación requerida en el PBC sobre la experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, como mínimo de 6 años y como mínimo 5 cursos comprobables realizados relacionados sobre Contrataciones Públicas, por lo que se peticionó en la Nota VMAAT/DGAF/UOC/Nº 738/2011, de fecha 01 de diciembre de 2011 la remisión de la documentación pertinente, el oferente contestó el pedido en la Nota de fecha 02 de diciembre del año en curso, no obstante, no cumple aun con la cantidad requerida ya que presentaron copias de dos contratos con la DNCP para capacitaciones de funcionarios miembros de comisiones evaluadoras, y considerando que se establece que para la obtención de la calificación 10 se debe demuestrar experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, de 4 años y 3 cursos comprobables realizados relacionados sobre Contrataciones Públicas, por lo que se asigna cero puntos en ese aspecto.----------

Del análisis realizado, se determina que la oferta presentada por el Abog. Jorge Zarate Leiva para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA LEY 2051/03, CONSULTORIA Y VERIFICACION CONTRACTUAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO", cumple sustancial y técnicamente con todos los requerimientos establecidos en las Bases del Llamado y en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo cual es propuesta para la adjudicación, en virtud a los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la referida Ley, por lo que se procede a la apertura del sobre económico donde se constata que el mismo presenta su oferta dentro del presupuesto fijo establecido.----------

CONCLUSIÓN

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su articulo 54 Utilización de Criterios de Evaluación inciso d) que establece "*...en presupuesto fijo será utilizada cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales...*".----------

La Convocante, habiendo cumplido con los procesos de rigor, ADJUDICA al Abog. Jorge Zarate Leiva la Contratación Directa Nº 30 para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA LEY 2051/03, CONSULTORIA Y VERIFICACION CONTRACTUAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO", por el monto total de GUARANÍES Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil (G. 92.400.000.-), conforme establece el art. 96 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.----------

Sin otro punto que exponer se da por terminado el acto siendo las 11:00.horas, en prueba de conformidad firma el representante de la Convocante en prueba de conformidad en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Rodrigo Irala
Director de la UOC